

## **PALPAILON S.A.**

*Informe de los Auditores Independientes  
sobre el Cumplimiento de Obligaciones  
Tributarias por el año terminado el 31  
de diciembre del 2018*

**PALPAILON S.A.**

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL  
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS  
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

---

**CONTENIDO**

**PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

**PARTE II - INFORMACION FINANCIERA SUPLEMENTARIA**

**PARTE III - ANEXO DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

---

**PARTE I: INFORME LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

---

## **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

---

A los señores Accionistas de  
PALPAILON S.A.:

### **Opinión**

Hemos auditado los estados financieros de PALPAILON S.A. que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018 y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, y hemos emitido nuestro informe sin salvedades con fecha 25 de julio del 2019. La Información Financiera Suplementaria incluida en los Anexos 1, 2, 4 al 10, 12, 13, 16 y 17 ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2018.

En nuestra opinión, la Información Financiera Suplementaria de PALPAILON S.A. incluida en los Anexos 1, 2, 4 al 10, 12, 13, 16 y 17 adjuntos al 31 de diciembre del 2018, está preparada, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCGC15-00003218 publicada en el Registro Oficial No. 660 de diciembre 31 del 2015 y sus reformas.

La información incluida en los anexos 3, 11, 14 y 15 no es auditada y ha sido preparada y presentada por la Compañía en cumplimiento de lo requerido por el Servicio de Rentas Internas - SRI.

### **Fundamentos de la opinión**

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría - NIA. Nuestras responsabilidades de acuerdo con las referidas normas se describen más adelante en este informe en la sección "Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de la Información Financiera Suplementaria". Somos independientes de la Compañía de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés) y otros requerimientos que son aplicables para nuestra auditoría, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho Código. Consideramos que la evidencia de

---

auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

### **Asunto de énfasis - Base de presentación y restricción de distribución**

La Información Financiera Suplementaria incluida en los anexos 1 al 17 es preparada por la Compañía en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCGC15-00003218 publicada en el Registro Oficial No. 660 de diciembre 31 del 2015 y sus reformas. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de PALPAILON S.A. y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, por lo tanto, no podrá utilizarse para ningún otro propósito ni ser distribuido a otras partes. **Este Informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionados en el primer párrafo.** Nuestra opinión no se modifica por este asunto.

### **Responsabilidad de la Administración por la Información Financiera Suplementaria**

La Administración es responsable por la preparación de la Información Financiera Suplementaria incluida en los anexos 1 al 17 de acuerdo a lo establecido en las disposiciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas, y del control interno determinado por la Administración como necesario para permitir la preparación de la Información Financiera Suplementaria libre de errores materiales, debido a fraude o error. El cumplimiento por parte de la Compañía de sus obligaciones tributarias, así como los criterios de su aplicación, son responsabilidad de su Administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

La Administración de la Compañía es responsable de la supervisión del proceso de reporte de la Información Financiera Suplementaria de la Compañía.

### **Responsabilidad del auditor en relación con la Información Financiera Suplementaria**

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de si la Información Financiera Suplementaria incluida en los anexos 1, 2, 4 al 10, 12, 13, 16 y 17 adjuntos está libre de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) detectará siempre un error material cuando éste exista. Errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en su conjunto, pueden razonablemente preverse que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en la Información Financiera Suplementaria. Una

---

auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales vigentes que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la posición financiera, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo.

Como parte de una auditoría efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en la Información Financiera Suplementaria incluida en los anexos 1, 2, 4 al 10, 12, 13, 16 y 17 adjuntos, debido a fraude o error, diseñamos y ejecutamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o vulneración del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas y si las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración es razonable.
- Evaluamos el contenido de la Información Financiera Suplementaria, y si éste representa las transacciones y eventos subyacentes de modo que logre su presentación razonable.
- Como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación con las siguientes obligaciones de carácter tributario establecidas en las normas legales vigentes:
  - .. Mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
  - .. Conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del impuesto a la renta, retenciones en la

fuente e impuesto al valor agregado con los registros contables mencionados en el punto anterior;

- .. Pago del impuesto a la renta e impuesto al valor agregado;
- .. Aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del impuesto a la renta e impuesto al valor agregado;
- .. Presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.

Comunicamos a los responsables de la Administración de la Compañía respecto a, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

#### Otros asuntos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCGC15-00003218 publicada en el Registro Oficial No. 660 del 31 de diciembre del 2015 y sus reformas, informamos que no se identificaron recomendaciones sobre aspectos de carácter tributario.

De acuerdo con lo requerido en la Resolución del Servicio de Rentas Internas (SRI) NAC-DGERCGC15-00003218 publicada en el Registro Oficial No. 660 de diciembre 31 del 2015 y sus reformas y el Manual de usuario del sistema de recepción del Anexo del Informe de Cumplimiento Tributario publicado en junio del 2019, hemos cargado la información general de la auditoría y las recomendaciones sobre aspectos tributarios requeridas en el anexo del Informe de Cumplimiento Tributario que el SRI mantiene en su página web. El resultado de la carga se presenta en la parte III de este informe.

*Finaudit Ecuador*

Julio 25, 2019 (Excepto por la información sobre la presentación de la declaración y pago del impuesto a la renta cuya fecha es julio 26, 2019 y por la carga del anexo del informe de cumplimiento tributario en la página web del Servicio de Rentas Internas el 28 de julio del 2019)  
Registro No. 1006



Stalin Moreno  
Socio  
Licencia No. 26424

**PALPAILON S.A. Y OLEAPACIFIC S.A.**

**ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS POR EL AÑO TERMINADO EL 31  
DE DICIEMBRE DEL 2018**

---

<b><u>Contenido</u></b>	<b><u>Página</u></b>
Informe de los auditores independientes	1
Estado consolidado de situación financiera	5.
Estado consolidado de resultados integral	6
Estado consolidado de cambios en el patrimonio	7
Estado consolidado de flujos de efectivo	8
Notas a los estados financieros consolidados	9

**Abreviaturas:**

CINIIF	Interpretaciones del Comité de Normas Internacionales de Información Financiera
FV	Valor razonable (Fair value)
FVR	Valor razonable con cambios en resultado del año
FVORI	Valor razonable con cambios en otro resultado integral
IASB	Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad
IESBA	Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores
IVA	Impuesto al Valor Agregado
ISD	Impuesto a la Salida de Divisas
NIA	Normas Internacionales de Auditoría
NIC	Normas Internacionales de Contabilidad
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
PCE	Pérdida de crédito esperada
SRI	Servicio de Rentas Internas
SPPI	Solo pago de principal e intereses
US\$	U.S. dólares



---

## **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

A los Señores Accionistas de  
PALPAILON S.A.:

### **Opinión**

Hemos auditado los estados financieros consolidados que se adjuntan de PALPAILON S.A. y OLEAPACIFIC S.A. que comprenden el estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018 y los correspondientes estados consolidados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas a los estados financieros consolidados que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera de PALPAILON S.A. y OLEAPACIFIC S.A. al 31 de diciembre del 2018, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera aprobadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

### **Fundamentos de la opinión**

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en este informe en la sección "*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados*". Somos independientes de PALPAILON S.A. y OLEAPACIFIC S.A. de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés) y las disposiciones de independencia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho Código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

---

## **Otro asunto**

Los estados financieros consolidados de PALPAILON S.A. y OLEAPACIFIC S.A. por el año terminado el 31 de diciembre del 2017, fueron examinados por otro auditor, quien emitió una opinión sin salvedades el 22 de marzo del 2018.

### **Información presentada en adición a los estados financieros consolidados**

La Administración es responsable por la preparación de información adicional, la cual comprende el Informe anual de los Administradores a la Junta de Accionistas, pero no incluye el juego completo de estados financieros consolidados y nuestro informe de auditoría. Se espera que dicha información sea puesta a nuestra disposición con posterioridad a la fecha de este informe.

Nuestra opinión sobre los estados financieros consolidados de PALPAILON S.A. y OLEAPACIFIC S.A., no incluye dicha información y no expresamos ninguna forma de aseguramiento o conclusión sobre la misma.

En conexión con la auditoría de los estados financieros consolidados, nuestra responsabilidad es leer dicha información adicional cuando esté disponible y, al hacerlo, considerar si esta información contiene inconsistencias materiales en relación con los estados financieros consolidados o con nuestro conocimiento obtenido durante la auditoría, o si de otra forma parecería estar materialmente incorrecta.

Una vez que leamos el Informe anual de los Administradores a la Junta de Accionistas, si concluimos que existe un error material en esta información, tenemos la obligación de reportar dicho asunto a la Administración de la Compañía.

### **Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los estados financieros consolidados**

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera aprobadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (Nota 3), y del control interno determinado por la Administración como necesario para permitir la preparación de los estados financieros consolidados libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros consolidados, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía subsidiaria para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y el uso de la base contable de negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Compañía subsidiaria o cesar sus operaciones, o bien, no tenga otra alternativa realista que hacerlo.



---

La Administración es responsable de la supervisión del proceso de reporte financiero de la Compañía.

### **Responsabilidad del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados**

Los objetivos de nuestra auditoría son obtener seguridad razonable de si los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIA), detectará siempre un error material cuando este exista. Errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en su conjunto, pueden razonablemente preverse que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros consolidados.

Como parte de una auditoría efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros consolidados, debido a fraude o error, diseñamos y ejecutamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o vulneración del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía y OLEAPACIFIC S.A.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas y si las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración es razonable.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluir si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía y OLEAPACIFIC S.A. para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se

requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría a las respectivas revelaciones en los estados financieros consolidados o, si dichas revelaciones no son adecuadas, expresar una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría, sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden ocasionar que la Compañía y OLEAPACIFIC S.A. deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros consolidados, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros consolidados representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.
- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada de auditoría relacionada con la información financiera de PALPAILON S.A. y OLEAPACIFIC S.A. para expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría de PALPAILON S.A. y OLEAPACIFIC S.A., así como únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Comunicamos a los responsables de la Administración de PALPAILON S.A. y OLEAPACIFIC S.A. respecto a, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

*Finaudit Ecuador*

Quito, julio 25, 2019  
Registro No. 1006

  
Stalin Moreno  
Socio  
Licencia N° 26424